GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA DE HACIENDA

No. Contrato:	SH-LP-PS-372-2026
Fecha de Suscripción:	14 DE MAYO DE 2026
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL IDEAS3 2026
Objeto:	CONTRATAR UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE BRINDE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: COLOCATION Y HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE REDES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD. ASÍ MISMO, SE REQUIERE PROVEER, INSTALAR, MIGRAR Y CONFIGURAR LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA QUE SOPORTARA LOS SERVICIOS DESCRITOS A MODO RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL, PARA LOS SISTEMAS ERP SAP Y NO SAP.
Plazo:	SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027
Valor:	VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.690.841.050), IVA INCLUÍDO Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 14 de mayo de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca.

1. Título profesional en: Núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines, Contaduría Pública, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Administrativa y afines, Matemáticas, Estadística y Afines
2. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo.
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que la Ley lo exija.
4. Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo"

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario HERNÁN DARÍO LOTTA MONROY, Subdirector Técnico de la Subdirección de Atención al Contribuyente, Código 068, Grado 02, de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Cumple con el perfil requerido en formación académica

- Dirección de Rentas y Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SH-LP-PS-372-2026, al funcionario HERNÁN DARÍO LOTTA MONROY identificado con cédula de ciudadanía No 79.916.515, Subdirector Técnico de la Subdirección de Atención al Contribuyente, Código 068, Grado 02, de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada trimestre

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA